

ORDENANZA N° 51/14.-

Crespo – E.Ríos, 26 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

El proyecto productivo para la reactivación de una empresa en el Parque Industrial de la ciudad de Crespo, presentado por el Sr. Orlando Daniel GAREIS, mediante nota ingresada bajo el Expediente Número 1163/2014, y

CONSIDERANDO:

Que si bien el lote solicitado es de propiedad de la firma CALISA – GRUPO MOTTA, y que fue adquirido por la empresa en remate público.

Que la firma CALISA – GRUPO MOTTA, no ha iniciado actividad en dicho lote, y que ha decidido ceder en comodato la planta allí instalada al Sr. Orlando Daniel GAREIS, con el fin de que inicie allí el proyecto productivo presentado, según se expresa en nota ingresada bajo el Expediente Número 2165/204.

Que la Comisión Municipal de Desarrollo produjo dictamen favorable al proyecto de inversión presentado por el Sr. Orlando Daniel GAREIS, referente a la instalación de una fábrica para la elaboración de embutidos y chacinados.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorícese al Sr. Orlando Daniel GAREIS, D.N.I. N° 14.856.584, a instalar una fábrica de elaboración de chacinados y actividades conexas, en el inmueble ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de Crespo – Plano 124806 – Partida 129668 - , en los términos del Contrato de Comodato que se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- Determínese que el Sr. Orlando Daniel GAREIS quedará sujeto a las Ordenanzas de Promoción Industrial y demás disposiciones legales una vez completada la operación, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en las mismas.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-